



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de octubre de dos mil Veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 336

RADICADO No. 05-038-40-89-001-2022-00082-00

En los términos del Artículo 366 Regla 1ª del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso ejecutivo promovido por la PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITOBOPER “PRECOMACBOPER”, en contra del señor EDWIN FABIÁN CÉSPEDES QUIÑONES.

NOTIFÍQUESE

CARLOS IVÁN FERREIRA HERNÁNDEZ
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 070 del 27 de octubre de 2022

Firmado Por:

Carlos Ivan Ferreira Hernandez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Angostura - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5106626912501e766663e0eae40488aa2abd8f880bbd9956fbd2ab6183e81a

Documento generado en 26/10/2022 10:22:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>